



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 924-2021-UNAM

Moquegua, 04 de octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 0124-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 01.10.2021 Informe N° 0755-2021-URH/DIGA/UNAM del 29.09.2021, Informe N° 0511-2021-OAJ/CO-UNAM del 24.09.2021, Informe N° 004-2021- DBCV/EPIAM-UNAM del 21.09.2021, Informe N° 0509-2021-OAJ/CO-UNAM del 23.09.2021, Informe N° 003-2021-DBCV/EPIAM- UNAM del 16.09.2021,y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial del 01 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0530-2020-UNAM, de fecha 30.09.2020, se aprobó, la Licencia con Goce de Haber a favor del Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, Docente Ordinario en la categoría de Asociado en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, para estudios de doctorado en Derecho en la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Santa María de la ciudad de Arequipa, a partir del 19 de setiembre del 2020 al 19 de setiembre del 2021, a cuyo término deberá presentar certificado de estudios oficiales de las asignaturas desarrolladas.

Que, mediante Informe N° 003-2021-DBCV/EPIAM-UNAM del 16.09.2021, el Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, Docente Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la reincorporación a las labores docentes al haber culminado el periodo de licencia con goce de haberes, otorgada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0530-2020- UNAM, asimismo señalo que de acuerdo al artículo primero de la resolución antes citada, ese establece que, al culminar el periodo de licencia deberá de presentar los certificados de estudios oficiales de los estudios realizados. Pero como es sabido por el problema de la emergencia sanitaria del COVID 19, el trámite de los mismos está limitado a las directivas de la universidad. Quien ha emitido para salvaguardar la salud de los estudiantes y personal, constancias virtuales, como el consolidado de notas oficiales emitido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Santa María.

Que, con Informe N° 0509-2021-OAJ/CO-UNAM, del 23.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, opinión sobre la solicitud de reincorporación a las labores docentes, peticionado por el Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, en mérito a la culminación de periodo de licencia con goce de haberes, señalando que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 1043-2019, señala: "Al finalizar la licencia por estudios deberán solicitar la reincorporación y presentar obligatoriamente el documento que acredite haber cumplido con los estudios por la cual se le otorgó la licencia". Por su parte, el artículo 27° del citado marco normativo, señala que, se considerarán documentos de acreditación de haber cumplido con los estudios de capacitación, perfeccionamiento y actualización, según corresponda lo siguientes: a) Certificado de estudios con notas aprobatorias autenticada por el Secretario General de la Universidad donde realizó los estudios, b) Diploma de Grado de maestría o Doctorado autenticada por el Secretario General de la Universidad donde realizó los estudios, c) Diploma de Segunda Especialización. Por lo que, de lo expuesto remite el Informe N° 003-2021-DBCV/EPIAM-UNAM, a fin de que se evalué la solicitud de reincorporación, de conformidad con lo dispuesto en la segunda disposición complementaria del Reglamentos antes citado.

Que, a través del Informe N° 004-2021-DBCV/EPIAM-UNAM, del 21.09.2021, el Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, Docente Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la reincorporación a las labores docentes al haber culminado el periodo de licencia con goce de haberes, sin embargo señala que, por error involuntario, no se anexaron al Informe N° 003-2021-DBCV/EPIAM-UNAM, 1.- la Resolución de Comisión Organizadora N° 0530-2020-UNAM, y 2.- Consolidado de notas del Doctorado en Derecho EP/UCSM, por lo que solicitó se dé por subsanado a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0511-2021-OAJ/CO-UNAM del 24.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Jefe la Unidad de Recursos Humanos, y hace alcance del consolidado de notas de doctorado en derecho, a efecto que se reincorporado a su solicitud primigenia, de reincorporación a las labores, en mérito a lo peticionado por el Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte.

Que, mediante el Informe N° 0755-2021-URH/DIGA/UNAM del 29.09.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Vicepresidente Académico, y solicita que a través de su despacho se derive a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con la finalidad de comunicar al Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, se está reincorporando a sus labores a partir del 20 de setiembre del 2021.

Que, con Oficio N° 0124-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, del 01.10.2021, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de reincorporación a sus actividades académicas del Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, quien estuvo de licencia con goce de remuneraciones del 19 de setiembre del 2020 al 19 de setiembre del 2021; el mismo que se reincorporó el 20 de setiembre del presente año.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 01 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la reincorporación del Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, a sus actividades académicas como docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, quien estuvo de licencia con goce de remuneraciones del 19 de setiembre del 2020 al 19 de setiembre del 2021; precisando que su reincorporación fue a partir del 20 de setiembre del presente año.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** la reincorporación del Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, a sus actividades académicas como docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, quien estuvo de licencia con goce de remuneraciones del 19 de setiembre del 2020 al 19 de setiembre del 2021; precisando que su reincorporación fue a partir del 20 de setiembre del presente año.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 924-2021-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**